

**Expediente n.º:** 322/2023

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Fecha de iniciación: 31/08/2023

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TORREMOCHA.

#### 1.- Objeto de la subasta y precio de venta de las parcelas

El objeto del concurso es la venta de las siguientes parcelas de uso industrial y terciario-comercial en adelante las "parcelas" ubicadas en el Polígono Industrial de Torremocha, propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales.

Parcela	Referencia catastral	Superficie	Base Imponible	IVA (21%)	Valoración
1	3594602QD4539S0001OM	395 m²	11,778.90 €	2.473,57 €	14.252,47 €
2	3594603QD4539S0001KM	478 m²	11,922.75 €	2.503,78 €	14.426,53 €
3	3594604QD4539S0001RM	561 m <sup>2</sup>	14,032.75 €	2.946,88 €	16.979,63 €
4	3594605QD4539S0001DM	648 m²	16,237.25 €	3.409,82 €	19.647,07 €
5	3594606QD4539S0001XM	353 m <sup>2</sup>	10,661.70 €	2.238,96 €	12.900,66 €
6	3594607QD4539S0001IM	398 m²	11,954.40 €	2.510,42 €	14.464,82 €
7	3594608QD4539S0001JM	414 m²	10,305.50 €	2.164,16 €	12.469,66 €
8	3594609QD4539S0001EM	417 m²	10,434.50 €	2.191,25 €	12.625,75 €
9	3594610QD4539S0001IM	336 m²	10,001.70 €	2.100,36 €	12.102,06 €
10	3594611QD4539S0001JM	341 m²	10,123.50 €	2.125,94 €	12.249,44 €
11	3594612QD4539S0001EM	713 m²	16,969.75 €	3.563,65 €	20.533,40 €
12	3594613QD4539S0001SM	541 m²	13,438.50 €	2.822,09 €	16.260,59 €
13	3594614QD4539S0001ZM	369 m²	11,096.10 €	2.330,18 €	13.426,28 €
14	3594615QD4539S0001UM	430 m²	10,748.50 €	2.257,19 €	13.005,69 €
15	3594616QD4539S0001HM	341 m²	10,223.70 €	2.146,98 €	12.370,68 €
16	3594617QD4539S0001WM	688 m²	17,159.25 €	3.603,44 €	20.762,69 €

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las parcelas descritas anteriormente de propiedad municipal, tienen una configuración y dimensiones aproximadas consecuencia del expediente de Reparcelación que fue aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2023. No obstante, la enajenación se realizará en concepto de cuerpo cierto, por lo que no cabrá reclamación alguna por razón de su superficie.

El Polígono Industrial se encuentra actualmente urbanizado y está dotado de todos los servicios urbanísticos.



Los precios de las parcelas son los que se establecen en el cuadro anterior, conforme a la valoración efectuada por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez. Estos tienen el carácter de precios mínimos, de modo que no se adjudicará ninguna parcela por un precio inferior.

Estos precios deberán incrementarse con la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA).

#### 2.- Uso de las parcelas.

En cuanto al uso de las parcelas, debe tenerse en cuenta que éstas se encuentran afectadas por la normativa urbanística aplicable, y en concreto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes y Proyecto de Reparcelación de la Actuación Urbanizadora del Polígono Industrial de Torremocha:

Artículo 61. Uso Industrial.

#### Uso:

Industrias que cumplan con el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y que por sus características deban emplazarse apartada del casco urbano.

Incompatible el uso de vivienda vinculada a la actividad.

#### Parcela mínima:

Superficie de 300 m<sup>2</sup>.

Fachada mínima de 12 metros y fondo mínimo de 25 metros.

#### Aprovechamiento Urbanístico:

Nº de plantas: Se admite entreplanta en un fondo edificable de 10 metros. Planta baja con 100% ocupación sin voladizo.

Altura de cornisa: 7,5 metros.

Alineaciones: Se delimita a la distancia de 25 metros la alineación de fachada de naves que discurre paralela a la EX206.

Altura máxima cumbrera: 11 metros. Fondo edificable: máximo de 40 metros.

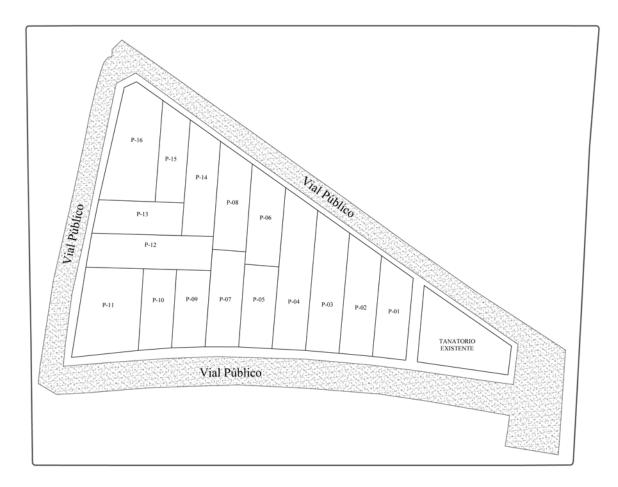
Sótano: Sin limitación.

Vacío de cubierta: No permitido.

Estéticas: Cubiertas en color rojo y verde.



Las parcelas se detallan de la siguiente forma:



#### 3.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación será el Pleno del Ayuntamiento de Torremocha y será el encargado de la adjudicación, pudiendo delegar dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia.

#### 4.- Finalidad.

La finalidad es la de destinar las parcelas a la construcción de instalaciones para la realización de actividades industriales y terciarias-comerciales (PYME), acorde con el uso descrito y a lo previsto en la normativa urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Torremocha.

Bajo ningún concepto podrá ser utilizada la parcela objeto del presente Pliego a fines distintos del industrial o terciario.

#### 5.- Requisitos.

#### A) Solicitantes

Podrá tomar parte en el concurso cualquier persona física o jurídica, con plena capacidad de obrar, que desarrolle una actividad según los usos permitidos por el planeamiento municipal, industrial y/o terciaria-comercial, y que no se encuentre afecta por ninguna de las prohibiciones para contratar que enumera el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre.

La presentación de proposiciones presume por parte del solicitante la aceptación incondicional de las



cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones que se indican a continuación y que se exigen para contratar con el Ayuntamiento de Torremocha.

#### B.1.).- Lugar y plazo de presentación de ofertas

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas en el registro general del Ayuntamiento de Torremocha, a través de cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### B.2).- Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

#### B.3).- Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de TRES SOBRES (A, B y C) separados e independientes. En cada uno de los sobres se indicará:

- a) El objeto de la subasta: "Concurso para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial de Torremocha"
- b) El contenido del sobre (según se indica en los apartados siguientes).
- c) El nombre o razón social del solicitante, representante, así como teléfono, email y persona de contacto.
- d) El contenido de los sobres, deberá comprender necesariamente la documentación que a continuación se determina, pudiendo incluirse cualquier otra que el solicitante considere idónea para acreditar las condiciones que reúna en función de los criterios que han de servir para la evaluación de las proposiciones.

Todas las proposiciones presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

#### Sobre A.- Documentación Administrativa y Solicitud De Parcela.

Contendrá los documentos que se detallan a continuación:

- a) En el supuesto de concurrir persona física la capacidad de obrar se acreditará presentando una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante copia de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o cualquier otro registro público cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar documentación acreditativa de la representación. Si el poder con el que comparece contiene delegación permanente de facultades, habrá de figurar inscrito en el Registro Mercantil. En cualquier caso, se ha de adjuntar copia del D.N.I. de la persona que firme la propuesta



económica.

- d) Declaración responsable de no estar incurso el solicitante en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar previstos en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público/ así como de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo adjunto en el Anexo I).
- e) El escrito de solicitud de parcela/s, según el modelo adjunto en el Anexo II, indicando la actividad a desarrollar en dicha parcela, sin mención alguna a los criterios de valoración contenidos en el Sobre B. En caso de que el peticionario quiera optar a varias parcelas deberá adjuntar tantos modelos de Anexo II como parcelas solicite.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos determinará la exclusión del proceso de adjudicación de las parcelas.

#### Sobre B.- Propuesta Económica.

La propuesta económica formulada estrictamente con sujeción al modelo que se incluye como Anexo III al presente Pliego y teniendo en cuenta los precios mínimos que figuran en este pliego, y por tanto, se admite la posibilidad de incrementar el precio mínimo de la parcela/s. En caso de que el peticionario haya solicitado varias parcelas y quiera que se puntúe el presente criterio para ellas deberá adjuntar tantos modelos de Anexo III como parcelas solicite.

#### Sobre C.- Criterios a Bonificar.

Se incluirán, si se desea, de acuerdo con la cláusula 10 del presente Pliego de Condiciones.

#### 6.- Desarrollo del procedimiento

#### 6.1.- Inicio del procedimiento

Terminado el plazo de recepción de proposiciones fijado, se constituirá la mesa de contratación para valoración de las ofertas y se levantará acta relacionada de la documentación recibida, o, en su caso de la ausencia de solicitantes. La Mesa de Contratación estará integrada por:

PRESIDENTA: Da. Carmen Rentero Mendoza.

#### **VOCALES:**

- D. Alfonso Del Olmo Martínez
- Dos vocales designados por la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

SECRETARIO: D. Rubén Morante Piedad.

#### 6.2.- Apertura del Sobre A (Documentación Administrativa).

Terminado el plazo de presentación correspondiente de las solicitudes, se procederá a la apertura del sobre A y se levantará acta. Si el órgano encargado de la valoración de las proposiciones observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada las admitirá de forma condicionada y comunicará a los interesados, concediendo un plazo de tres días hábiles para que los solicitantes los corrijan o subsanen ante el propio órgano encargado de la valoración de las ofertas presentadas.

Igualmente, se podrá pedir al solicitante aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de tres días naturales.



La no subsanación de las deficiencias observadas o la no aclaración o la no presentación de documentación complementaría que a juicio del órgano encargado de la valoración de las ofertas resulte necesaria conforme a lo dispuesto en los dos párrafos anteriores dará lugar a su exclusión automática del proceso de selección de ofertas. Será motivo de exclusión introducir documentos del sobre B en el sobre A.

Una vez analizada la documentación legal y si la misma se ajusta a lo solicitado en el pliego, se procederá a la apertura de los Sobres B, evaluándose las proposiciones de propuestas de implantación de la actividad sobre las parcelas presentadas en función a los criterios y con la ponderación prevista en el presente pliego.

Con el fin de evaluar las ofertas presentadas y proponer la adjudicación, el órgano de valoración podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

#### 6.3.- Apertura del Sobre B (Oferta Económica).

Se valorará su contenido, confeccionando la relación de las propuestas con una valoración total, ordenadas de mayor a menor para cada una de las parcelas objeto de licitación.

El órgano encargado de la valoración de las ofertas podrá proponer la conveniencia de no adjudicar la parcela o parcelas sobre las que se haya suscitado concurrencia, basándose en la no idoneidad del provecto o cualquier otra causa debidamente justificada.

A la vista de las proposiciones presentadas el órgano encargado de la valoración de las ofertas, previa apreciación del cumplimiento de los requisitos para la solicitud de parcelas previstas, elevará su propuesta al Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato de enajenación del bien inmueble.

La propuesta de adjudicación no tiene carácter definitivo y no presupone ni otorga derecho alguno para el solicitante seleccionado, ni obliga al Ayuntamiento de Torremocha a contratar con el mismo.

#### 7.- Criterio de Adjudicación

La enajenación de cada una de las parcelas, se otorgará a la proposición económica más ventajosa.

En caso de producirse un empate, este se dirimirá por sorteo, realizado mediante aplicación electrónica en la misma sesión.

No obstante, si dos o más oferentes pujaran por la misma parcela, aquel o aquellos a los que no se le adjudicara la/s parcela/s, el Ayuntamiento le ofrecerá la posibilidad de presentar nueva oferta por cualquiera de las parcelas disponibles.

#### 8.- Adjudicación de las Parcelas.

Una vez decidida la adjudicación provisional por el órgano competente, será comunicada a los adjudicatarios provisionales.

La adjudicación definitiva de las parcelas se producirá con la firma de la escritura de compraventa. Hasta ese momento, el solicitante no adquirirá ningún derecho sobre la parcela/s solicitadas. El Ayuntamiento de Torremocha comunicará mediante correo electrónico u otro medio que deje constancia de su recepción el día y hora en el que el adjudicatario deberá comparecer para formalizar la escritura de compraventa.

La oferta presentada por el adjudicatario tendrá carácter contractual y los compromisos asumidos voluntariamente por el mismo se reflejarán en la escritura pública de compraventa, considerándose que su no cumplimiento supone el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales que pueden dar lugar a la resolución del contrato.



Con carácter previo a la formalización de la escritura pública de compraventa, el adjudicatario deberá aportar los originales de las escrituras de constitución y poderes de representación en caso de que sea una persona jurídica y actualizadas las certificaciones positivas expedidas por los órganos competentes de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y Autonómica, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

La transmisión efectiva de la propiedad de las parcelas objeto del concurso se entenderá producida por el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas. Previamente a la formalización de la escritura pública, el adjudicatario se compromete a reconocer la situación y las condiciones físicas, jurídicas, urbanísticas y técnicas de la parcela/s objeto de la transmisión, las cuales aceptará en dicha escritura. La enajenación se realizará en concepto de "cuerpo cierto" por lo que no cabrá reclamación alguna en razón a posibles variaciones de superficie o volumen edificable, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, geotécnicas, topográficas o análogas.

La no aceptación de cualquiera de estas condiciones implicará la renuncia a la parcela/s por parte del solicitante. El adjudicatario está obligado a formalizar la escritura pública de compraventa en plazo máximo de un 1 mes desde el momento en que sea requerido para ello por el Ayuntamiento de Torremocha. En el acto de formalización de la escritura de compraventa procederá al pago, según la forma seleccionada, en base a lo establecido en la siguiente cláusula 9, más el IVA correspondiente.

En el caso de renuncia por parte del adjudicatario éste tendrá que hacerlo por escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, pudiendo en tal caso el órgano de contratación adjudicar la parcela al siguiente solicitante con mejor puntuación.

En todo caso, la no formalización de la escritura pública, por parte del adjudicatario, en el lugar, día y hora señalados por el Ayuntamiento de Torremocha, salvo por causas justificadas debidamente acreditadas, supondrá la renuncia implícita a la adquisición de la/s parcela/s.

Todos los gastos e impuestos originados por la Escritura de Compraventa/ serán satisfechos por los adjudicatarios.

#### 9.- Forma de Pago.

El pago de la totalidad del precio de enajenación de la parcela más la cantidad correspondiente al IVA, será satisfecho por el adjudicatario antes de la fecha fijada para la formalización de la escritura pública mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Departamento de Intervención y Tesorería.

En el caso de ser beneficiario de alguna de las bonificaciones, se deberá aportar aval bancario por la totalidad del importe de dichas bonificaciones. Este aval deberá estar vigente el tiempo necesario para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la cláusula 10 del presente Pliego. El resto, se abonara mediante transferencia bancaria.

No se admitirán aplazamientos ni fraccionamientos del pago del precio en ningún caso.

#### 10.- Bonificaciones sobre el valor de adjudicación:

Lo adjudicatarios de la\s parcela\s podrán beneficiarse de las siguientes bonificaciones:

# • <u>Incidencia directa de la activad proyectada sobre la creación de empleo (máximo 10 puntos).</u>

Número de nuevos puestos de trabajo (Duración mínima de un año).

- Por cada puesto de trabajo ...... 2 puntos.
- Por cada puesto de trabajo de mujeres o discapacitados ....... 4 puntos.
- Por cada puesto de trabajo destinado a jóvenes menores de 25 años o mayores de 55 años ... 4 puntos.

Se valorará según Anexo IV



# • Por traslado de la actividad desde el núcleo de población de Torremocha al polígono industrial (10 puntos).

Se puntuará a las empresas instaladas actualmente en este término municipal y que requieran ampliar su actividad industrial, siendo preciso su traslado al Polígono Industrial. Para puntuar este criterio el ofertante deberá presentar la documentación acreditativa de su domicilio social en Torremocha. La no acreditación de esta circunstancia supondrá la no asignación de puntuación. La Mesa de contratación, en su caso, podrá recabar la documentación correspondiente, si existiere en su poder, del Ayuntamiento de Torremocha para valorar este apartado. En todo caso deberá corresponderse la actividad a implantar en el Polígono Industrial con la que viene desarrollando en este municipio.

Se valorará según Anexo V y documentación acreditativa de su domicilio social en Torremocha.

#### • Compromiso con el entorno (máximo 10 puntos).

Aquellas propuestas que contemplen la utilización de energías renovables, como el compromiso de colocación de placas fotovoltaicas y otras energías que cubran al menos el 20% de la demanda de energía de la edificación y actividad.

Los servicios de urbanismo controlarán las instalaciones en el caso de adherirse a este criterio, siendo obligatoria la incorporación de las mismas para la obtención de licencia de obra y de actividad correspondiente.

Se valorará según Anexo VI

- Presentación y ejecución del proyecto de obra y actividad en el plazo de seis meses desde la firma de escrituras (10 puntos).
- Por el otorgamiento de la licencia de actividad y puesta en funcionamiento de la misma en un plazo no superior a diez meses desde la firma de las escrituras (10 puntos).

#### • Agrupación (máximo 10 puntos)

Con el objeto de buscar la implementación de industrias de gran superficie, aquellas peticiones que vayan acompañadas por solicitudes de parcelas agrupadas de forma continua a la solicitada, obtendrán 2 puntos adicionales para cada parcela, siempre y cuando se especifique que dichas parcelas están destinadas a una misma actividad o actividades directamente relacionadas entre sí y requieran de proximidad entre las mismas.

Se valorará según Anexo VII.

Para ello, las solicitudes habrán de haber sido incluidas dentro del sobre C.

Por cada punto obtenido, se aplicará una unidad porcentual de reducción del precio de adjudicación.

#### 11.- Obligaciones del Adjudicatario.

Los adjudicatarios de parcelas tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir todas y cada una de las condiciones voluntariamente asumidas en la formulación de la propuesta.
- No vender ni enajenar en forma alguna, ni total ni parcialmente la parcela/s objeto de transmisión en el plazo de diez (10) años a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa/ salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Torremocha.
- En relación con la puesta en marcha de la actividad: Establecer de forma efectiva la industria o actividad en la parcela/s adquirida, en el plazo máximo de CINCO (5) años a contar desde la



firma de la Escritura Pública de Compraventa. Transcurrido dicho plazo, si no se ha iniciado la actividad por causas imputables al adjudicatario, la parcela revertirá a favor del Ayuntamiento, sin coste alguno para este.

Comenzada la actividad deberá estar en funcionamiento de manera ininterrumpida durante cinco años como mínimo.

- Cumplir con todas las disposiciones legales aplicables a la actividad que vayan a desarrollar, solicitando, en su caso, las autorizaciones administrativas necesarias al efecto.
- Aceptar todas las prevenciones y condiciones contenidas, que le sean de aplicación, en el texto íntegro del presente Pliego.
- La/s parcelas/s podrá/n ser transmitida/s, una vez firmada la correspondiente Escritura Pública de Compraventa, a cualquier empresa que conformen el mismo grupo empresarial, previa autorización por el Ayuntamiento de Torremocha.

#### 12.- Resolución e Infracciones

Las partes pactarán expresamente en escritura pública, como condición resolutoria de la compraventa que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, que el incumplimiento por parte del adjudicatario de los compromisos adquiridos en los números 2 y 3 del apartado anterior, facultará al Ayuntamiento de Torremocha a optar entre la resolución de la compraventa, devolviendo al adjudicatario las cantidades que éste le hubiera satisfecho hasta ese momento, descontadas todas las cargas que tuviera, o bien podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El Ayuntamiento de Torremocha podrá requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estos requisitos y condiciones. Igualmente, los adjudicatarios se obligan a aportar oportunamente todos aquellos documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el número anterior.

#### 13.- Otras Obligaciones del Adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a realizar a su coste y a la obtención de los permisos, para la realización de los enganches de los diferentes servicios a la parcela/s adjudicada, (abastecimiento agua, saneamiento, acometida eléctrica, conexión a la red de gas).

Si la parte adjudicataria produjese daños en la calle, redes de servicio, aceras y demás instalaciones del Polígono Industrial, ésta se comprometerá a aceptar la tasación de los mismos por parte de los técnicos municipales y a satisfacer el importe de reparación que éstos fijen, al Ayuntamiento.

Para el caso de que el adjudicatario de la parcela/s hiciese obras de desmonte o relleno, serán siempre a cuenta del adjudicatario, sin que pueda reclamar nada por esta causa a la parte vendedora. Igualmente, si como consecuencia de ello o por otros motivos fuese necesario construir un muro de contención/ estará obligado a construirlo a su costa y sobre su propio suelo, sin que pueda reclamar nada por esta causa a la parte vendedora y asumirá cualquier responsabilidad o daño que se produjese en los viales colindantes.

Permitir el libre establecimiento de redes de servicio en la zona de retranqueo que establezcan las Ordenanzas Reguladoras del Polígono Industrial, reforzando, si fuesen precisas, las zonas de entrada a fin de no dañar dichas redes.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a no construir en toda la zona afectada por las servidumbres y cargas existentes.

#### 14.- Confidencialidad y Protección de datos.



#### 14.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### 14.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Serán de aplicación a dichos tratamientos las medidas de seguridad previstas en la normativa de protección de datos de carácter personal.

#### 15.- Naturaleza del Contrato.

El contrato que regula el presente Pliego tiene carácter privado y se regirá:

En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente Pliego y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; así como por las previsiones contenidas en la normativa reguladora del Régimen Local.

En cuanto a sus efectos y extinción, por el presente Pliego y por las normas de contenidas en el Código Civil.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



### Anexo I.

### Declaración responsable de no estar incurso en incapacidad para contratar.

D. D <sup>a</sup> .		, en
nombre y representación	de	y en
su calidad legal de repres (poderes, delegación de f	desentante de la misma, según ac acultades, etc.),	redita mediante escritura
Declara:		
causas que incapacitan artículo 71 de la Ley 9/2	represento no se halla compre para contratar con la Admini 2017 de Contratos del Sector I el cumplimiento de sus obligad	stración reguladas en el Público, así como que se
En	, a de	de 2023.
	Sello y firma	



### Anexo II. Modelo de Solicitud.

D. D <sup>a</sup>					, en nombre	e y
representación de				y en su c	alidad legal	de
representante de la misma, seg	ún acredita	mediante	escritura	(poderes.	delegación	de
facultades, etc.),				(F ,	8	
, ,,						
Solicita:						
La adjudicación de la siguiente DA	DCELA (In	diaan núma	una da mana	,ala),		
La adjudicación de la siguiente PA	IKCELA (III	dicar nume	ro de parc	eia):		
Para el desarrollo de la siguiente a	ctividad:					
i ui ui ui uu uu uu ai gararii u						
Comprometiéndose expresamente	al cumplimi	ento de tod	lo lo conte	nido en est	a solicitud.	
F	_	1.			1- 2022	
En	, a	ae			de 2023.	
	Sello	y firma				



## Anexo III. Propuesta Económica.

D. D <sup>a</sup> .		, con domicilio a
efectos de notificaciones en		, número,
con NIF, en rep	resentación de la empresa _	
de la parcela que a continuación conozco el Pliego que sirve de b	se relaciona, por procedim ase al concurso y lo acepto a abonar el precio	del expediente para la enajenación iento de subasta, hago constar que íntegramente, tomando parte de la euros, la parcela
En	, a de	de 2023.
Edo:		



### Anexo IV.

### Incidencia de la Actividad Proyectada en la Creación de Empleo.

D. D <sup>a</sup>		, con domicilio a
efectos de notificaciones en		, número
con NIF, en	representación de la empresa	
	, enterado de ción se relaciona, por procedimien	l expediente para la enajenación
de la parcela que a continuac	ción se relaciona, por procedimien	nto de subasta, hago constar que
conozco el Pliego que	sirve de base al concurso	y lo acepto íntegramente y
comprometiéndome a crear _	nuevos empleos.	
Asimismo, declaro responsa	ıblemente, que en la futura plant	tilla de personal de la actividad
proyectada se contratará el año:	siguiente número de trabajadores	s por un periodo mínimo de un
<ul> <li> mujeres</li> </ul>		
discapacitado	OS .	
• jóvenes meno		
• mayores de 5		
<i>y</i>		
Fn	, a de	de 2023
LII	, a uc	dc 2023.
Fdo.	·	·



### Anexo V. Traslado de Actividad.

D. D <sup>a</sup>			, col	n domicilio a
efectos de notificaciones en _			, núm	iero,
con NIF, en r	epresentación de la	a empresa		
		, enterado del e	xpediente para l	a enajenación
de la parcela que a continuaci a ampliar la actividad de				,
ubicada en la siguiente direc	cción			
que actualmente vengo dese trasladando la misma al polígo		núcleo de la	población de	Torremocha,
Referido todo ello a la PARCE	ELA: (Indicar el n.º	° de parcela)		·
En	, a	de		_ de 2023.
Fdo:				
1 40			•	



## Anexo VI. Compromiso con el Entorno.

D. D <sup>a</sup>		, con domicilio a
D. D <sup>a</sup> efectos de notificaciones en		, número,
con NIF, en rep	presentación de la empresa	
con NIF, en rep de la parcela que a continuación	, enterado del	expediente para la enajenación
a la utilización de energías reno como asumo el compromiso de al menos el 20% de la demanda	vables en la actividad a implar colocación de placas fotovolta	ntar en el Polígono Industrial así icas y otras energías que cubran
Referido todo ello a la PARCEI	_A: (Indicar el n.º de parcela) _	·
En	, a de	de 2023.
<b></b>		
Fdo.:		•



## Anexo VII. Agrupación de la Parcela.

D. D <sup>a</sup>		, con domicilio a
efectos de notificaciones	s en	, número
con NIF	, en representación de la empresa	
de la parcela que a conti	, enterado nuación se relaciona, por procedim	del expediente para la enajenación niento de subasta
Declaro:		
	ondición de parcelas agrupadas co astria de gran superficie:	olicitud también para las siguientes ntinuas a la solicitada a los efectos
*Se podrán aportar hojas Referido todo ello a la P	adicionales ARCELA: (Indicar el n.º de parcel	a)
En	, a de	de 2023.
]	Fdo.:	